

0000016

Sección Judicial

Director: Nicolás Kingman
Editor: Francisco Vivanco R.

Es una edición de Diario LA HORA y el Colegio de Abogados de Quito, Dr. Milton Altamirano E. -Presidente-

Año XI
Nº 3355

de UNIBRA S.A. REPRE...
Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniendo a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

PRESCRIPCIONES
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DECONOCIDOS DE LOS CONYUGES ALEJANDRO RIVAS ZURITA Y CLEMEN- TINA MIRANDA MOSCOSO.

Se les hace conocer a ustedes el EX- TRACTO de demanda ORDINARIA y las PROVIDENCIAS que, a continuan- ción, siguen:
(EXTRACTO).- Actora: Rosario María Pívas Mirando.- Demandada: Celsa María Aguirre Polanco.- Asunto: La actora pide que se declare extinguida la obligación y cancelada la hipoteca constituida sobre un predio situado en el Barrio la Tola de la parroquia de San Blas de esta ciudad, mediante escritura pública otorgada el 29 de enero de 1982, ante el Notario Dr. Clemede del Pazo Donoso, a favor de la demandada, por préstamo de la cantidad de cinco mil sucres, a los padres de la actora. Estos pagaron la deuda, pero desistieron obtener su cancelación y la de la hipoteca. Ademas, han prescrito la deuda y la hipoteca.- Trámite: Ordinario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor: Dr. Mario Zayas Martínez.- Fecha de Intercepción: 27 de octubre de 1993.- Causa No. 1658 (J.B.R.). (PROVIDENCIA).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de noviembre de 1993. Las 15:00.- Vista: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto, sevo conocimiento de la misma.- En lo principal, la demandante presentada en clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia, dese el trámite ordinario.- Citase a la demandada, señora Celsa María Aguirre Polanco, en el lugar indicado para el efecto, así como a los herederos presuntos y desconocidos de Alejandro Rivas Zurita y Clementina Miranda Moscoso, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la presente, sumo de los periódicos de mayor cir-

culación y que se editan en esta cir-

SOCIEDAD CONYUGAL

hay un sello la/790

se, conforme lo dispuesto por el Art.30 No 9to. del Código de Comercio, in-

to expreso que hace el actor de cono- cer el domicilio y residencia actual de la

ACTOR: Jorge Rene Arroyo Calder-

su domicilio De conformidad al jurame- nto que tiene consignado el actor, en el escrito que antecede, y en cum-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PATAQUI DE COMERCIO S.A. PADECOSA"

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PATAQUI DE COMERCIO S.A. PADECOSA", se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de octubre de 1993, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.2389 de 2 Dic. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2867, tomo 124, el 23 de diciembre de 1993.
2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 36'600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 38'600.000,00.
3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/. 27'980.700,00; y en especie \$/. 8'619.300,00, mediante el aporte de bienes muebles.
4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de treinta y ocho millones seiscientos mil sucres, dividido en treinta y ocho mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una..."

Quito, 28 de diciembre de 1993.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/764

8 DIC. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de diciembre de 1993 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito. El doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 93.1.1.1.2533 de 23 Dic. 1993.
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:
NOMINA E. CIVIL NACIONALIDAD DOMICILIO
Edison Marcelo casado ecuatoriana Quito
Granda Montenegro
Diego Ribadeneira casado ecuatoriana Quito
Vásquez
El doctor Diego Ribadeneira Vásquez, comparece en calidad de mandatario de los señores Víctor Hugo Urdaneta Tolosa y Yolanda Guerrero Marín, quienes son de estado civil solteros, de nacionalidad colombiana y domiciliados en la ciudad de Cali-Colombia.
3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: "La prestación de servicios en los siguientes campos: a).- Auditoría interna y externa; b) Organizar, sistematizar y dirigir la contabilidad en todos sus ramos; c) Asesoramiento y asistencia profesional legal, económico y revisión de impuestos; d) Asesoramiento en manejo de negocios, diseño e implementación de sistemas manuales y procesamiento electrónico de datos; e) Asesoramiento en manejo de selección de personal; f) Administración y organización de empresas; g) Comprobar y verificar estados de actividades económico-financieras; h) Certificar balances con previa verificación integral de la contabilidad..."
6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/. 2'000.000, dividido en 2'000 participaciones de \$/. 1.000 cada una.
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.
8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejercen el Presidente y el Gerente General individualmente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 23 Dic. 1993.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/782